PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EUSTRADZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redsecton y Administraccion, calle del Olivo, núm. 11 pral.

BL MAGISTERIO ESPAÑOL. SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION. IN PRID T PROTINCIAS. Trimestre. . . 7 fr. Frimestre .. . 15 rs. Semestre.. . 28 id. Semestre.. . 13 id. Un año. . . . 54 id. Un año. . . . 24 id.

Semestre, 3 1/2 pesos — Un año, 7 pesos. Semestre, 4 pesos. - Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Fermin Caballero...... Ex-Ministro. S. Moret y Prendergast...... Santiago de Olózaga..... ld. de Zaragoza. Id. de Valisdolid. Id. de Grazada. Gercaimo Borso.....

Laco......

D. José R. de Lesseo.... Universidad de Barcelona.

Industrial de Barcelos Veterinaria de Madrid

Propoganda literaria, callo de O'Reylli, liabana. El pago corá adelantado en libransas del giro mátue, letras de fácil cobre é en seltes de franques con carta cortificada.

Los anuncios y comunicados á precios consencionaira.

Se anseribe en la Administracion

calle del Olivo, núm. 11, pral.

ó per carta al Birector del periódico

y on las principales Hbrories.

EN CUBA

el único autorizado pera recibir suscriciones es D. A Cimo

Las cartas que exijan contestacion deberán te s

SECCION ORGÁNICA.

IDIOS SALVE AL PAIS!

No es posible ante la dificil situacion de los negocios públicos, ante el triste porvenir que se presenta paranuestra querida pátria, permanecer indiferentes. No, no es posible en tan críticos momentos apartar la vista del cuadro harto desconsolador que se ofrece à los ojos de los que verdaderamente ansian la felicidad del país, Ya ha llegado el caso de tener que repetir en fuerza de desengaños Dios salve al pais pues que los hombres nada hacen, sino en; provecho propio ó de sus miras mezoninas é interesadas.

Nosotros espresamos aquí nuestro sentimiento, no por dejarnos llevar de la febril política, que como torrente desvastador lo allana todo y todo lo hace infructifero, lo hacemo spara dolernos de que se vayan palpando las legítimas, las fatales consecuencias del abandono punible en que se tiene à la Instruccion pública; lo hacemos para levantar el espíritu decaido de los Profesores de Instruccion primaria; lo hacemos para recordarles los sagrados deberes que tienen que cumplir, con celo siempre, pero con especial predileccion en estas difíciles circunstancias por las que atraviesa nuestra querida pátria.

Muchos pueblos de Europa han sido demasiado prematuramente llamados á una vida política para ellos imposible, dándoles participacion en la administracion del Estado, y esta participacion ha tenido que ser funesta, cuando sin títulos para ello únicamente obedece á quiméricos propósitos, ó á utópicas reformas, que son más bien pretesto de ambiciones personales que manifestaciones de verdalero patriotismo.

Para que un pueblo tenga legitima participacion en la administracion de un país, es necesario que estè suficiente. mente instruido, y que un espíritu de justicia, de paciencia y de conciliacion le guie en todas sus acciones.

Pretender por el contrario, que sin instruccion y sin haberse modificado los impetus naturales de clima y raza ejerza prudentemente la intervencion completa á que impremeditadamente se le llama, y esto sin ninguna preparacion, es lo mismo que entregar la pátria al imperio del desconcierto y del más pernicioso desórden, es desgarrar en pedazos la bandera nacional, pues que la Nacion no existe realmente cuando no reinan las coatumbres puras y domina el sentimiento religioso, y por consiguiente, el pueblo, amigo del órdeny del trabajo, hace florecer las ciencias y las artes.

En estas razones fundado, un tribunal político general de Europa, condenaría á los insensatos que despiertan las masas, no para instruirlas y hacerlas más capaces del bien y de su prosperidad, sino para aprovecharse de su poca lucidez, para conducirlas al logro de los bastardos fines que aquellos se proponen. La revolucion de España tal como ha hecho seria por lo tanto considerada como uno de los ma-Jores atentados al noble pueblo español, de cuya nobleza se viene abusando, con peligro, desde hace mucho tiempo.

Cualesquiera que hayan sido los fundamentos políticos que dieran lugar al cambio que hemos, esperimentado, lo cual no es de nuestra competencia, es lo cierto, es innegable, que el pueblo español no se hallaba dispuesto para poder disfrutar de un régimen politico enteramente

contradictorio con su estado. Preparar lo conveniente para mejorar su porvenir y facilitar su prosperidad y riqueza, hubiera sido tan laudable como benéfico: arrojarle por la pendiente de la reforma cuando para salvar los riesgos que se ofrezcan en su camino, no se le ha roto ántes la venda de la ignorancia que le tiene sumido en lobregas sombras, es un acto tan anti-patriótico, como poco digno de los hombres de bien, de los hombres honrados, de los que por verdaderos amantes del pueblo merecen que este los levante estátuas, con significacion bien distinta de la que tienen las que erigen á sús caudillos los secuaces y los alistados en las banderias políticas

DIRECTOR Y PROPIETÁRIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

La Instruccion pública viene sierido d sdeñada de un modo lamentable, y por consiguiente, perjudicándose la sociedad española. Y precisamente cuando el nuevo espíritu político exige mayor atencion á tan hermosa y pura fuente de riqueza, única base y fundamento verdadero de progreso, es cuando más se la abandona, cuando se le pone à merced de autoridades populares, que no saben ni pueden saber serlo, pues que ignorantes sólo tienen el valor de la ignorancia.

Se prescinde de los verdaderos elementos regeneradores: la familia y la escuela; la una padece terriblemente por las disensiones políticas y la perniciosa influencia de las malas doctrinas; la otra yace abandonada en el óltimo rincon de la más sucia casa de la aldea en donde llora en silencio su desgracia el infeliz Maestro. Se olvida que en la familia y en la escuela se gravan las primeras impresiones, que son las que ejercen continua influencia en el trascurso de la vida, y preparan al hombre político lo mismo que al hombre moral.

Tan ligada se encuentra, pues, la Instruccion y la moralidad con el espíritu político, que se observa un perfecto acuerdo en todas las naciones entre las virtudes cívicas y el progreso de la educacion; por eso, en donde como en Italia y España esta se halla descuidada, las revoluciones son frecuentes, y la perturbacion del orden político constituye su fisonomía nacional.

Largos dias de anarquía y de desgracia aguardan á nuestra pobre nacion. La niñez abandonada, la juventud perturbada y levantisca, por el contacto de las doctrinas sin criterio por do quier esparcidas; los hombres sensatos y de verdadero patriotismo arrinconados en sus casas, desengañados de los hombres políticos y deplorando en mal hora y con quietismo censurable tanto mal.

¿Qué salvacion cabe? En el dia no se entrevee distintamente ninguna. Para el porvenir, sí. Hay una clase respetable que tiene hoy la aureola del mártir y la mision del sacerdote, en quien se basa el porvenir pátrio, de quien hay que esperar la regeneracion social; esa clase es el Magis-

or nach set probed class of a set placed has terio. El Profesorado, en la constante influencia propia del ejercicio de su mision, es quien puede levantar el espíritu de patriotismo, ya directamente unas veces, ya indirectamente otras. ate and a domain the

Pero vosotros, beneméritos Profesores de Instruccion primaria, sois especialmente los que podeis contribuir á muy altos fines. Si, sufridos apóstoles de la civilizacion, al deplorar con nosotros los males que aquejan à la patria y al veros rodeados de las inocentes criaturas que aguardan vuestras lecciones y consejos, y á quienes debeis mirar como árbitros de los destinos faturos de la

nacion, haced promesa, de que aun á costa del martirio sabreis cumplir como honrados patricios, y alejados de las luchas políticas, hoy en repugnante estado, guiareis à la niñez por la senda de la virtud y del amor al trabajo, inspirándola el verdadero patriotismo, ya con vuestras palabras, ya con vuestro ejemplo: que si no os tributa la sociedad la recompensa que debeis esperar, en el fondo de vuestra conciencia y en las promesas del Divino Maestro hallareis el premio à vuestros afanes.

CORRUE LEE DE SETTOMES.

No olvideis que la sagrada escritura dice: Aquellos que hubieren instruido á muchos en el camino de la justicia lucirán como estrellas en la eternidad.

Terminaremos este artículo; pero hemos de insistir en este punto, que constituye el fondo de la vida política del Maestro, el verdadero porvenir de la pátria, sin cesar de llorar las desgracias de nuestra nacion, exclamando: [Dios salve al pais!!! and the sale of the sale of the sale of

EMILIO RUIE DE SALAZAR.

MARTIROLOGIO.

«Al Maestro de la Cistérniga, dice un diario de Valladelid, que solamente disfruta de 2.500 rs. de dotacion, le ha descontado el ayuntamiento, al hacerle el pago de tan creciso suel do, la cantidad de trescientes y pico de reales por concepto de contribucion para gastos provinciales y miquicipales:

A este paso, llegara un dia en que la contribucion impuesta á este Maestro, ascienda á tanto como la dotacion, en ouyo caso será muy facil saldar la cuenta al finalisar cada trimestre, y se vera libre el Gobernador de apremiar al Alcalde para que envie el recibo correspondiente al mismo.» Lesmo, en otro periódico:

«No hay palabras con que calificar la conducta que la autoridad local del pueblo de Luanco, provincia de Oviedo, viene ejerciendo con los Profesores y Profesoras de Instruccion primaria de aquel Consejo. Desde el mes de Enero de 1870 hasta la fecha, no han percibido más que cuatro y media mensuali-dades en dos ocasiones, en abierta desobediencia al Real decreto de 21 de Enero de 1871, y sin tener en cuenta el doloroso estado de hambre y de miseria á que se hallan reducidos por tan punible abandono; siende los únicos en toda la provincia, que se encuentran en tan lamentable estado.»

de Cabañas, se hallan en el más deplorable estado, a causa de adeudaries sus haberes, correspondientes à todo el año de 71, sin que su estado haya movido à compasion al Alcaide de dicha villa, Sr. D. Manuel Seco, rico propietario de Cabañas.»

El Maestro de Bi Pese (Guadalajara), D. Felix Vasquez, que

al mismo tiempo es Secretario del Ayuntamiento, por no lle-gar la poblacion à 200 vecinos, fué hace algunos meses encausado por supuesto delite de incendio de un pajar, quedando suspenso en ambos destinos. La victima piensa que el motivo de esta causa fué el haber hecho uso de su derecho electoral, aunque no a gusto del Gobernador. Parece que el fiscal ha pedido se absuelva al calumniado

Maestro y se sobresca en la causa. El Ayuntamiento de Darnius (Gerona) ha resuelto rebajar las retribuciones al Maestro contra la voluntad de este, amulan-do por si y ante si el contrato que por escrito celebro con dicho Maestro, el cual nos consta que va á recurrir en que al Ministro de Fomento, apoyandose en lo dispuesto per la Dirección general en 14 de Setiembro de 1869 sobre este asunto.

El Maestro de Reillo (Cuenca) D. Severino Lopez y Ortega, se ha visto obligado à retirarse de la enseñanza por careces de

se ha visto obligado a retirarse de la ensenanza por dareces de recursos para alimentarse, y sin poder conseguir que le parguen lo que le deben que es 10 meses por personal, 22 por retribuciones, 25 por material, y 16 por alquiler de casa.

El Maestro de Malpica (Zaragone) D. Manuel Jimenes, nos escribe lamentandose dal abandone en que las autoridades le tienen sin poder conseguir que le paguentas, assignantes le deben por diversos conceptos, ni que manden un comisiónado de apremie à fin de que el Alquide sumpla son un deber tan segrado.

Ha sido separada la Maestra de Hoya de Manganaria, sin formación de expediente ni otra formalidad que un simple acuerdo del Ayuntamiento.

acuerdo del Ayuntamiento.

Los pueblos de la provincia de Madrid, Villaverde y Torre-jon de Ardoz han suprimítio ha describis de adultos. El de los Hueros ha rebajado los gastos de la enseñanza. Por no hacer más largo este articulo, dejamos de dar cabi-He market namero 227 de men que stary ver rave ver-

the, is there ilerands, the arms of the light orbit.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

da en él à otros muchos casos iguales o parecidos. Verdad es que no por eso se obtienen todos los resultados que debieque no por eso se obtanen todos los resultados que debieran esperarse, pues demasiado visto está por deagranta, que
los Ministros se han cuidade poquisimo de aliviar la saerte del
Profesorado y del progreso de la casalianza. Nuestre deber, sin
bargo, es clamar contra las arbitrariedades y abusos, como lo
venimos haciendo constantemente, para que al Gobierno y las
venimos haciendo constantemente, para que al Gobierno y las
Autoridades todas no aleguesa ignorancia y con ella traten de
disculpar el punible abandono que hasta hoy se nota.

Tomamos de El Sigto Médico:

MAS SOBRE LAS OPOSICIONES.

Antes de proclamarse la famosa libertad de enseñanza que disfrutamos, uno de los más brillantes florones con que podia adornar su expediente el alumno de Medicina era el titulo de alumno interno de la Facultad; titulo que equivalia; despues de obtenido el de mèdico, à una recomendacion para alcanzar

los puestos oficiales. No sabemos que valor darán hoy el Estado y las corporaciones municipales y provinciales à dichos titulos; pues, especialmente estos dos últimos años y en la Facultad de Madrid, no solamente se han expedido sin oposicion, sino que algunos de los individuos nombrados, muy dignos sin duda por sus cualidades personales, no habían probado al ser nombrados más que los primeros años de anatomia y diseccion, tal vez por no olvidar la costumbre de hacer caso omiso de las leyes, decretos y reglamentos, tan arrigada en nuestra desventurada pátria.

Pero creo que, así como miran con prevencion á los que tienen la desgracia de ser medicos de la revolucion (así se llama à los que han terminado su carrera despues de Setiembre del 68) tampoco han de inspirarles mucha confianza los que, en estos ultimos años, hayan sido alumnos internos, especialmente de la Facultad de Madrid, donde han ocurrido tantos trasturnos.

El actual Decano, no sabemos si deseoso de cumplir lo que esta mandado ó si viendo el abandono en que se encuentran las clinicas a consecuencia de la faita de alumnos internos, ha mandado sacar à oposicion estas plazas, y al anunciar la convocatoria empieza ya faltando a lo que esta prescrito. Antes para ser admitido a oposicion era indispensable haber probado los dos cursos de anatomia y diseccion, la fisiología, higiene y patologia general, sin cuyo requisito no se podia optar à dichas plazas. Pues bien, segun el anuncio publicado por el decanato, solo se requiere, para presentarse à las oposiciones que se verificaran en el presente mes, haber probado los dos cursos de anatomia y diseccion y la fisiologia, lo cual, si bien es cierto que favorecera a alguno de los aspirantes, perjudica algun tanto el buen nombre del dignisimo señor Decano, pues no falta quien asegure que compromisos particulares le han obligado a cometer esta infracciou.

Adolecen además estas oposiciones de un vicio que, á mi

pobre juicio, creo facil hacer que desaparezca.

Todo el que baya probado la asignatura de Fisiología puede presentarse à la oposicion, la cual no consiste mas que en un examen de todas las asignaturas que lleva aprobadas; de suerte que, al par que para aigunos solo versará aquel sobre dos asignaturas, para el que haya probado las patologías, por ejemplo, tiene que versar sobre ocho ó diez, lo cual es á todas luces injusto y deja de tener la igualdad que las oposiciones requieren, y no es posible que el tribunal pueda juzgar con imparcialidad, ni apreciar debidamente las diferencias que haya entre los opositores à pesar de su recto criterio.

Tal vicio pudiera hacerse desaparecer exigiendo á los aspirantes haber probado las patologias y limitar la oposicion al desarrollo de un tema acerca de un punto de patología, en cuyo desarrollo va incluido el exámen de todas las asignaturas, cuyo estudio ha de preceder necesariamente al de aquellos. Esto, si bien tiene el inconveniente de tener que renovar anualmente casi todos los alumnos internos, por que entonces solo lo tendrian que ser los que cursaren en los dos últimos años, en cambio iene la ventaja de que aquellos poseerian todos los conocimientos que se debian requerir para el buen desempeño de dichas plazas.

Esperamos, pues, que se estudie por personas competentes tan importante asunto, y si bien no pueda ponerse en práctica para las próximas oposiciones, se tenga en cuenta para las sucesivas si han de reportar algun beneficio à la Recuela de

Medicina.

M. G. DE S:

GIMNASIO POPULAR DE LEON-

En avestro apreciable colega Gaceta de Instruccion primeria vemos que en Leon se proyecta establecer un gimnasio, con el unico objeto de dar gratuitamente à los obreros la primera enseñanza elemental y las de artes y oficios de aplicacion más

Segun las bases que publica formadas por el muy ilustrado y conocido Catedrático y ex-rector de la Universidad Central D. Fernando de Castro, este gimnasio debe establecerse y ser sostenido por una Sociedad que obtendrá sus recursos, ya de la suscricion mensual voluntaria de los asociados, ya de la subvencion que le conceda el Ayuntamiento, ya de la que le otorgue la Diputacion provincial, ya de los derechos de matricula que satisfagan los alumnos pudientes.

Las enseñanzas serán de carácter general unas y de espe-

cial ó aplicacion otras.

Las primeras son lectura, escritura, reglas fundamentales de Aritmética y Sistema métrico decimal, dibujo lineal y de adorno y conferencias semanales sobre la moral.

Las enseñanzas de aplicacion seran: la primera enseñanta. que abrazará las asignaturas expresadas y además Sistemas y Metodos de enseñanza, Nociones de moral y de Higiene, con el fin de formar Maestros para escuelas incompletas y de temporada: la de capataces de labor ó aperadores, la de horticultores, la de mayorales, la de castradores, albeitares y herradores, la de carpinieros, albaniles y canteros, y la de comercio, todas ellas con las asignaturas que les son propias.

Los profesores deben dar gratuitamente la enseñanza. Placenos sobremanera ver que tan laudables esfuerzos se hagan en beneficio de las clases jornaleras, proporcionándoles la instruccion que ha de mejorar su porvenir, y con la cual, generalizada, se sofocarian a no dudario, todos los feroces propositos de los internacionalistas. Si en lugar de estériles dis cusiones políticas, se tratase de propagar la instruccion, las clases todas de la sociedad podrian prometerse un no lejano

RATIFICACION.

En nuestro numero 227 dijimos que, secun nuestras noti-Clas, D. Pedro Hermida, Maestro que era de Barbadanes (Orense), fué separado de su destino sin cirle ni darle vista del ex-pediente que se le formé, alendo ministro el Sr. Ruís Zerrilla. Un periódico ha dicho que esa neticia es completamente ins xacta, y que le consta que se le pasó el correspondiente pliego de cargos, que los contestó, y que se llemaron en el expediente cuantos requisitos previene la legislación vigente.

Podrà ser asi; pero he aqui las noticias à que nos referiames; por mejor decir, he aqui lo que el mismo D. Pedro Hermida nos comunicaba de su puho y letra y bajo su firm...

«A MI NO SE ME ABRIO AUDIENCIA NI BE ME DIO VISTA DEL EXPEDIEN-DE PARA SABER QUIÉN DECLARARA CONTRA MÍ. D

Conste, pues, que en esta ocasion, como en todas, nuestras noticias no son imaginarias. Nosotros no estamos obligados á averiguar si lo que nos dicen es ó no cierto. No suponemos que un Maestro falte á la verdad bajo su firma, y mucho menos en materia tan grave. Por nuestra parte, hemos cumplido. Abora toca al Sr. Hermida remitirnos la contestacion correspondiente, si no quiere quedar en muy mal lugar.

LECCION.

En el Colegio romano, hoy Universidad italiana, han ocurrido graves desórdenes de que no hay ejemplo en su larga historia. Los profesores, haciendo gala de su impledad, intentaron explicar leccion el dia de la fiesta de la Purificacion, y los estudiantes tuvieron por conveniente guardar con los profesores el mismo respeto que estos observan con la iglesia, y darles leccion de decoro, de prudencia y conveniencia social. Los profesores, auxiliados por la fuerza pública, pudieron escapar incólumes despues de haber intentado la profanacion del santo dia que guardan los romanos y haber hecho escarnio de antiguas y, sagradas costumbres.

UNA SUPLICA MAS.

Por más que sea clamer en desierte, el pedir al señor Director general de Comunicaciones que providencie lo necesario à fin de que se corrija el constante abuso de que se queja la prensa en general, relativo á la perdida de los periódicos que no llegan á su destino, y por más que tengamos el sentimiento de que nuestras repetidisimas reciamaciones sobre este asunto no han sido atendidas, una vez más rogamos á dicho señor que tenga la bondad de poner remedio à ese mai, pues son muchisimas las quejas que recibimos de nuestros suscritores de provincia.

l'ero si ese abuso es intolerable, todavia lo es mucho más el que por algun dependiente se comete sacando de las cartas los sellos de franqueo que nos remiten, como acaba de suceder con la de un suscritor nuestro, que se ha visto en la necesidad de certificar la carta para la remision de algunos sellos.

Los Maestros de Villamartin de Don Sancho (Lec 1) D. Gavino Fernandez y Gonzalez, y de Kavalcarmero (M: 'rid) don Epifanio Rodriguez, entre otros que ya hemos citad sostienen escuelas de adultos gratuitamente, suministranco á sus alumnos la luz, papel, tinta etc., etc., que necesitan.

Digna de elogio es esta conducta, sobre la cual liamamos la atencion de las autoridades y de todos sus comprofesores, para que aquellas la premien, y para que estos la imiten.

Parécenos indiferente que para la colocacion de unos fósiles en la escalera de entrada al Gabinete de Historia Natural, haya contado el profesor de Geología, Sr. Vilanova, con la cooperacion del jese administrativo del Museo de Ciencias, que lo es el Director del Jardin Botánico, en virtud de atribuciones delegadas ó con el consejo del Director especial del Gabinete; y ciertamente no está bastante motivado el deseo de hacer constar en la Correspondencia el carácter e importancia oficial de D. Lúcas Tornos, negando una y otra á D. Miguel Colmeiro, como si este no se hallase suficientemente autorizado por quien corresponde, conforme al art. 5.º núm. 28 del regia. mento particular del Museo de Ciencias. No obstante, es de advertir que el consejo sin los medios materiales fuera ineficaz, y con estos es como coopera, quien administra y presta su apoyo à las mejoras promovidas en el establecimiento, siendo lo importante que no se interrumpan; y al contrario, se acrecienten ó emprendan en todas las secciones de! mismo sin excluir la de los invertebrados, totalmente encomendada al celo y cuidado del Sr. Tornos.

El domingo 18, cumpliendo con una de las prescripciones de su reglamento, la Biblioteca Nacional dió sumaria cuenta de los trabajos hechos durante el año próximo pasado, en la Memoria leida por su digno director Exemo. Sr. D. Juan Eugenio Hertzenbusch.

El acto se verificó con gran solemnidad bajo la presidencia del director de Instruccion pública D. Antonio Ferrer del Rio. La concurrencia fue muy numerosa.

Ante una numerosa y brillante concurrencia de académicos y de público, celebró en la noche del viernes 16 del actual la matritense de Jurisprudencia y legislacion una brillante sesion práctica. Terminada en la noche última la discusion de la notable Memoria del Sr. Rubio é Ibañez, sobre la existencia de la «Cuarta falcidia y trebeliánica» hiso el resúmen de tan importante debate el Excmo. Sr. D. Cristóbal Martin de Herrera, presidente de la academia, pronunciando un notabilisimo discurso en que demostró una vez más la grande y justa reputacion de que goza en el foro español. La elocuente palabra del señor Martin Herrera, fué escuchada por la academia con notables muestras de agrado y saludada al final por los splauses de la multitud que llenaba por completo el salon.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento del muy conocido y desgraciado pedagogo don Gabriel Fernandez, que tanto trabajó durante su vida en pro de sus semejantes. Victima de una penosisima y larga enfermedad, ha bajado al sepulcro, con gran sentimiento de sus numerosos amigos y de todos los que sabian apreciar sus virtudes. Acompañamos á su afligida familia en su justo dolor, y desea mos que el tiempo, único lenitivo posible, le proporcione la resignacion necesaria.

En el ministerio de Fomento han presentado la dimision, los señores Director de Instruccion pública, Ferrer del Rio; los jefes de administracion, Picatoste, Bahares, Uha, Allustante; los jefes de negociado, Ayuso, Cordon, Moran y Gomes Cuartero, y los auxiliares, Sans, Artero, Aguirre y Puente Andrés. Todas las dimisiones se fundan en los términos del decreto de 16 del actual y además en el disentimiento politico en que se hallan respete al nuevo gobierno.

Dicese que es un acto de patriotismo, y nosotros podemos

afirmar que asi lo hemos considerado.

SECCION OFICIAL.

PHISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à veinte de Febrero de 1872. - Amadeo. - Ri Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

Atendiendo à las circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Robledo, ex-Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento. Dado en Palacio à veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Minist ros Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Expericion.—Sellor: Por decreto de 20 de Octubre último V. M. declaró, miéntras no se publicara una ley general de empleados, la inamovilidad de los que en la Secretaria de Fomento sirven desde la clase de Aspirantes hasta la de Oficiales inclusive.

Aspiraciones dignas de completo aplanso dieron vida á tan importante decreto. Pero disposiciones de indole tan trascendental carecen, en concepto del Ministro que tiene el honor de dirigirse á V. M., de un sello de completa justicia y equidad si á la vez no se fijan condiciones adecuadas de ingreso y ascenso en el ramo à que se refieren, otorgandose sólo à los funcionarios que las reunan el codiciado derecho de inamovilidad.

De otro modo esta se convierte en una excepion y privilegio, y queda expuesta à la posible y tal vez merecida censura de los partidos políticos que se encuentran fuera del poder y ven en aquella una concesion interesada en favor del partido dominante. Sin duda à esta consideracion se debe que por los demás departamentos ministeriales no hayan sido dictadas medidas análogas à las comprendidas en el decreto de 20 de Octubre.

No implica lo dicho, ni seria esta buena ocasion para ello, la menor censura acerca de las dotes de inteligencia, probidad y celo que para el buen desempeño de los cargos que le fueron confiados reunen los Oficiales y Aspirantes de la Secretaria. Ni aun se quiere prejuzgar si en algunas ocasiones à la aptitutud probada al ingreso en la carrera sucedió despues la regularidad en los ascensos premiando antiguos y buenos servicios ó si la mayor fortuna ocupa el lugar que corresponde á mejores merecimientos.

Es sólo decir que, mientras no llegue el asunciado dia de que se publique una ley general de empleados que, separando por completo la Administracion de la politica, fije el ingreso en las carreras, regularice los ascensos y ampare en las posesiones de sus cargos à los funcionarios que cumplan con sus deberes; y miéntras el Gobierno no tenga á su vez la seguridad que nace de la observancia de aquellas condiciones: el personal de la Secretaria del Ministerio de Fomento no puede sin perjuicio público continuar por más tiempo, ni aun con carácter transitorio, regido por reglas que no tienen aplicacion en los demás Ministerios.

Esta es al ménos la opinion del Ministro que suscribe, que fundado en las consideraciones que preceden tiene la honra de proponer à la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Febrero de 1872.-El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.

Decreto. - En atencion à las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo único. Quedan derogadas las disposiciones contenidas en el Real decreto de 20 de Octubre último, relativas á la inamovilidad de les empleades que constituyen la Secretaria del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. -- Amadeo. -- El Ministro de Fomento, Algiandro Groizard.

Exemo. Sr.: Conforme à lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870 y à lo pedido por la Diputacion provincial de Tarragona, S. M. el Rey ha tenido à bien disponer que se proves por oposicion, con arregio á las disposiciones del reglamento de 15 de Enero del año citado, la catedra de Agricultura teórico- praactica que se halla vacante en el Instituto de

Tortosa. De Real orden le comunice à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1872. - Groizard. - Sr. Director general ; de Instruccion pública.

Ilmo. Sr : En vista de las reclamaciones hechas por varios Catedrálicos que se encuentran verificando ejercicios de oposiciones para que no deje de abonárseles el aueido que les corresponde como tales Catedráticos que en la actualidad no se les abona hasta que terminan aquellos; S. M. el Rey considerando los perjuicios que á los dichos se ocasionan cuando los actos se prolongan demasiado, y con objeto de no retraer à los Profesores estudiosos de los ejercicios de oposiciones que puedan adelantarlos en su carrera, así como tambien facilitar la concurrencia de que los faltos de recurso no pudieran soportar por mucho tiempo los gastes que se les originan fuera del lugar de au residencia, ha tanido á bien disponer que à los Catedráticos, Auxiliares y demás funcionarios y dependientes de la Direccion general de Instruccion pública, se les abonen como de ordinarie los sueldos que les correspondan por el tiempo que duren las oposiciones, siempre que mensualmente presenten en
la Ordenacion de Pagos por obtigaciones de este Ministerio un
cértificado del Presidente del Tribunal en que actúan, declarando que continúan sin interrupcion los ejercicios.

De Besi órden lo digo à V. I. para su conocimiente y efectos consignientes. Dies guarde à V. I. muchos años. Madrill 8

de Febrero de 1872.—Groisard.—Sr. Director general de Ins-traccion pública. the service of the service of against an The the state of the state of

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer, comforme à le dispueste en el art. 1.º del decrete de 4 de Julie de 1870 y en el tit. 4.º del reglamento de 15 de Enero del mismo año, la cátedra de Retórica y Poética vacante ca el Instituto de Albacete:

Vista la propuesta hecha por el Consejo universitario de la de Valencia en favor de D. Pelipe Sanches Rubio, que en el cepto de excedente se halla encargado de la expresada

Vista la protesta que contra lo propuesto por el menciona-Consejo universitario ha elevado el concursante D. Joaquin

Visto el informe emitido acerca del particular por la Secn de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, y de formidad con lo resultado en este y con lo dispuesto en el reto fecha 12 del corriente;

S. M. el Rey ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha el referido Consejo de la Universidad de Valencia, y en lo to desestimar la protesta de D. Joaquin Delago y David, y nbrar Catedratico de Retórica y Poética del Instituto de sacete, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, al menciona. D. Felipe Sanchez Rubio; debiendose publicar en la Gaceta, forme a lo que está mandado, el dictamen emitido por el asejo universitario de Valencia en el expediente de concurde que se trata.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y des efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de ero de 1872.—Groizard.—Sr. Director general de Instruc-

n pública.

ciamen à que se restere la Real orden precedente, emitido por el Consejo universitario de la de Valencia en el expediente de concurso para proveer la catedra de Retorica y Poética del Instituto de Albacele.

D. José Pallares y Gabriel, Dr. en Medicina y Cirugia y Setario general de la Universidad literaria de Valencia. Certifico que en el libro de actas de esta Universidad hay a que copiada à la letra dire asi:

«En la sala rectoral de la Universidad literaria de Valencia, 10ra de las diez de la mañana del dia 22 de Julio de 1871 se mieron en Consejo universitario los señores

D. Eduardo Perez Pujol, Rector de la Universidad literaria. D. José Monserrat, Vicerector y Decauo de la Facultad de ncias. D. Fernando de Vida, Decano de la de Medicina.

D. Fernando Leon y Olasueta, Decano interino de la de De-D. José Vicente Fillol, Decano de la de Filosofia y Letras.

D. Domingo Capafons, Decano de la de Parmacia. D. Pedro Fuster, Director de la Escuela libre de Agricul-

D. Vicente Boix, Director del Instituto de segunda ense-D. Salustiano Asenjo, Director interino de la Escuela de Be-

s Artes. D. Vicente Giner, Director de la Escuela libre de Veterinai, presididos por el Excmo. Sr. Rector; y presente el infras: ito Secretario general, se leyó el acta de la sesion anterior y e aprobada.

Dada cuenta del expediente de concurso à la câtedra de tórica y Poética vacante en el Instituto provincial de Albate, el Consejo examinó detenidamente los titulos, méritos y rvicios de los aspirantes, D. Antonio San Miguel y Vallejo. D. Sebastian Gelambi y Rodon .- D. Ramon Torres Carrete-.- D. Andrés Cabañero y Temprado.- D. Gregorio Martinez Martinez .- D. Joaquin Delago y David .- D. Manuel Maria nijóo y Queimaliños.-D. Gervasio Lopez de Medrano y . Felipe Sanchez Rubio, cuyas notas constan á continuacion. Con motivo de la solicitud de D. Felipe Sanchez Rubio, Cadratico excedente de Religion y Moral, y hoy en comision : Lengua francesa, se suscitó duda acerca de si podrian ser Imitidos al concurso los Catedráticos excedentes que no hain tenido entrada en el Profesorado por oposicion, dada la ficultad de conciliar el reglamento de ingreso en el Profesodo con el derecho à volver al servicio activo que à tales Cadráticos reconoce el art. 1.º del decreto-ley de 6 de Novieme de 1868. El Consejo ha creido resuelta la cuestion por el creto de 11 del corriente, que llama á desempeñar cátedras los supernumerarios por oposicion y à los excedentes sin tigirles este requisito; bien entendido que sólo se consideran recedentes los que fueron nombrados con arreglo á la legislaon vigente al tiempo de su ingreso en la enseñanza, no los ne lo fueron de Real órden sin esta circunstancia, porque esis son cesantes, no excedentes, segun el decreto-ley referido.

Si los excedentes son ya preferidos al turno de oposicion, e igual modo deben ser admitidos en los concursos, ya porue dada la nivelacion de los Institutos, su colocacion no ataca perjudica ningum derecho reconocido por las leyes vigentes, ya orque en ella se guarda el respeto que merecen los derechos Aquiridos à la sombra de una legislacion cuyas consecuencias deben espeiarse, ya porque asi se satisface la necesidad que esta sobre ulas, de procurar economias en el presujuesto de la enseñanza, omo textualmente dice la exposicion del decreto referido de I del corriente.

En consecuencia, y teniendo además en cuenta que el Ca-Edrático excedente D. Felipe Sanchez Rubio lleva la ventaja e 11 años de servicios como propietario á los más antiguos e los concurrentes, y que se halla encargado de la asignatua vacante, el Consejo acordó proponerle para la cátedra de letórica y Poética vacante en el Instituto de Albacete.

Con lo que se dió por terminada la sesion, de que yo el Se-

retario certifico.»

Vota de los títulos, méritos y servicios de los Profesores que han solicitado la cáledra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Albacete.

B. Anionio San Miguel y Valleje.

Nombramientos de Catedrático.

Por Real orden de 16 de Marzo de 1865 Catedrático por opoicion de Latin y Griego del Instituto de Tudela. En 16 de ibril de 1865 trasladado á la cátedra de Latin y Griego del de oria. En 12 de Octubre de 1866 Catedrático de Retórica y oetica por reforma. En 25 de Octubre de 1868 Catedrático, en comision, de Geografia è Historia del Instituto de Tudela. En 7 de Setiembre de 1869 Catedrático de Retórica y Poética del nismo Instituto.

Titulos académicos.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Bachiller m idem.

Héritos y servicios.

En 29 de Setiembre de 1864 sustituto de Latin y Griego del ustituto de Tudela. En 16 de Setiembre de 1865 encargado de a cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Soria hasta de Diciembre. En 25 de Enero de 1869 desempeño el cargo le comisionado de incantacion en el archivo de la iglesia coegial de Tudela. En 16 de Enero de 1870 Auxiliar de Geograà é Historia hasta 28 de Setlembre. Secretario del Instituto le Tudela desde 1.º de Enero de 1869 hasta 1.º de Mayo del nismo.

B. Sebastian Gelambi y Bedon-

Nombranientos de Catedrático,

Por Real orden de 21 de Mayo de 1867 Catedrático por oponicion de Retórica y Poética en el Instituto de Tortosa. En 7 de Octubre de 1854 Catedrático interino del Seminario de Tarragons en la asignatura de Derecho canónico.

En 12 de Noviembre de 1855 pasó à desempeñar en propiedad la catedra de Fundamentos de religion del propio Seminario.

En 24 de Enero de 1857 fué nombrado para la cátedra de Lugares teológicos.

Titulos seadémicos.

Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras. Licenciado en Teologia y Canones.

Méritos y servicios.

En Febrero de 1865 hizo oposicion á la cátedra de Psicologia, Lógica y Etica vacante en el Instituto de Tudela, cuyos ejercicios le fueron aprobados, mereciendo ser puesto en el segundo lugar en la terna.

Defendió conclusiones públicas en Filosofia en el Seminario de Tarragona en el escolar de 1847 248. Ha demostrado inteligencia y laboriosidad en el arreglo de

la Biblioteca del Instituto de Tortosa.

B. Ramon Torres y Carretere. Nombramientos de Catedrático.

Por Real orden de 1.º de Abril de 1872 Catedrático por oposicion de perfeccion de Latin y principios generales de Literatura del Instituto de Huelva.

En 14 de Enero de 1869 Catedrático de Retórica y Poética del mismo.

Titulos académicos.

Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras. Licenciado en la Facultad de Derecho civil y canónico (ejercicios aprobados sin tituto).

Méritos y servicios.

En 18 de Mayo de 1864 Regente dol Colegio de internos del Instituto de Cuenca hasta Abril de 1867. Desde 23 à 28 de Mayo de 1867 sustituto de la cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Huelva. En 28 de Mayo de 18:7 se encargó de la Biblioteca del Instituto. Rn 4 de Setiembre de 1867 Vicce-directur del Instituto. Desde el 5 hasta el 20 de Noviembre de 1867 sustituto de Geografia è Historia. Por dos veces encargado de la Direccion del Instituto. En 11 de Enero de 1869 sustituto de la cátedra de Geografia è Historia hasta la terminacion del curso. En 25 de Mayo de 1869 Juez del Tribunal de oposiciones à Escuelas de Instruccion primaria. En 30 de Setiembre de 1869 Auxiliar de la asignatura de Principios de Derecho y Nociones de Derecho civil correspondiente al segundo método. Encargado de Geografía, Fisica y Politica y Nociones de Geografia e Historia de una Escuela libre, sin retribucion. Fué admitido á dos concursos de Retórica y Poética de los Institutos del Noviciado y de Granada. Director accidental desde 27 de Febrero hasta 2 de Mayo de 1871.

D. Andrés Cabañero y Temprade.

Nombramientos de Catedrático.

Por Real órden de 12 de Julio de 1863 Catedrático por oposicion de Latin y Griego del Instituto de Huesca.

Por Real órden de 26 de Agosto de 1863 faé trasladado á dicha catedra al de Teruel.

Titulos seademicos.

Doctor en la Facultad de Filosofia y Letras. Licenciado en la misma Facultad. Bachiller en idem. Bachiller en Sagrada Teologia.

Méritos y servicios.

De 1857 á 58 sustituto del Catedrático de segundo año de Teologia en la Universidad de Zaragoza. En 30 de Diciembre de 1858 sustituto de Latin y Griego del Instituto de Huesca. Asistió una vez como Juez á los exámenes del Colegio de las Escuelas Pias de Barbastro, y tres en el de Jaca. En 27 de Mayo de 1864 Vicedirector del Instituto de Teruel. En 14 de Junio de 1864 individuo de la Comision de examenes del Colegio de las Escuelas Pias de Albarracin. En 29 de Setiembre de 1864 encargado de la Direccion y Colegio de internos del Instituto de Teruel hasta 6 de Enero de 1865. En 16 de Noviembre de 1864 se encargó gratuitamente de la asignatura de Psicología, Lógica y Etica hasta 16 de Marzo de 1865. En 29 de Abril de 1866 se encargó de la cátedra de Religion y Doctrina cristiana hasta fin de curso. En 12 de Junio de 1866 indivíduo de la Comision de examenes del Colegio de Alcaniz. En 17 de Setiembre de 1866 se encargó de la asignatura de Religion y Moral hasta 11 de Febrero de 1867. En 2 de Noviembre de 1866 se encargó de la asignatura de perfeccion de Latin y principios generales de Literatura hasta 6 de Mayo de 1867. En 31 de Agosto de 1867 se encargó de la Direccion del Instituto hasta 16 de Abril de 1868. En 7 de Marzo de 1869 nombrado Vicedirector del Instituto. En 12 de Junio de 1869 individuo de la Comision de examenes del Colegio de las Escuelas Pias de Albarracin. En 10 de Noviembre de 1869 Presidente del Tribunal de oposiciones à la plaza de Auxiliar de la Secretaria del Instituto. En 24 de Marzo de 1870 Juez censor del Tribunal de oposiciones para la provision de Escuelas de niños, vacantes.

D. Gregorio Martines y Martines.

Nombramientos de Catedrático.

En 8 de Junio de 1865 Catedrático por oposicion de Latin y Griego del Instituto de Tudela. En 25 de Mayo de 1866 fué trasladado á igual cátedra del de

Guadalajara.

Titulos Académicos.

Bachiller enla Facultad de Filosofia y Letras.

Méritos y servicios.

En 4 de Octubre de 1861 fué autorizado por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para dar en aquel distrito la ensehanza doméstica en la asignatura de Matemáticas elementales. Desempeñó el cargo de Secretario del Instituto de Tudela 1 ... un ano próximamente.

En 30 de Octubre de 1869 se le encargó por el Claustro del Instituto de Guadalajara la cátedra de Geografia, que desempeñó hasta 30 de Junio de 1869 en que quedó excedente. Desempeñó el cargo de Bibliotecario del Instituto de Gua-

dalajara durante algunos dias. Durante el invierno de 1868 à 69 desempeñó en dicho Instituto la cátedra de Geografia creada en el mismo para la ense-

hanza popular. En 4 de Enero de 1870 inauguró en dicho establecimiento la catedra libre de historia de la Literatura españela, y especialmente del Teatro, que desempeñó por algun tiempo hasta que se cerraron las clases por falta de asistencia.

D. Jonquin Belage y Barid.

Nombromientes de Catedrático.

Por Real órden de 28 de Julio de 1862 Catedrático por oposicion de Latin y Griego del Instituto de Jaen. Por Real órden de 9 de Octubre de 1866 pasó a explicar la enignatura de Retérica y Poética del mismo Instituto. Por Real orden de 18 de Julio de 1868 trasladado al Institu-

En 27 de Noviembre de 1868 quedo excedente. Por Real órden de 9 de Marzo de 1869 trasladado á la câtedra de Retórica y Poética del Instituto de Orense.

Titulos scadémicos.

Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Méritos y servicios.

De 1857 á 58 sustituto de la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Castellon. De 1859 à 60 fué autorizado para la enseñanza doméstica de

las asignaturas de Matemáticas y elementos de Geografia e Historia.

Sustituyó la cátedra de Geografia en el Instituto de Soria desde principios del curso de 1861 hasta fin de Diciembre del mismo año.

Sustituyó la cátedra de Geografía é Historia en el Instituto de Jaen desde 5 de Mayo de 1863 hasta 12 de Octubre del mismo año.

Quedó encargado de las asignaturas de Literatura general y española y principios generales de Arte, perteneciente al segundo método de la segunda enseñanza en el Instituto de Orense desde 16 de Mayo de 1870.

Ha dado á luz las obras siguientes: En 1864.—Elementos gramaticales de la Lengua griega

(un tomo en 4.°, en cuya obra publicó segunda edicion). En 1866.—Coleccion de fragmentos de los autores clasicos latinos, traducidos interlinealmente al castellano (un tomo en 4.")

En 1867.—Elementos de Retórica y Poética (un tomo en 4.º menor), en cuya obra publicó segunda edicion.

En 1868.—Manual de Mitología y Ritos romanos (un temo en 8.°) Ha publicado además una traduccion de la Epistola de Ho-

racio à los Pisones. Ha sido fundador y Secretario redactor de la Reforma Agricola, periódico de agricultura, industria y comercio, que pu-

blicó en Jaen en los años 1856 y 1867. En 1871.—Ejercicios prácticos de traduccion latina, anotados con su correspondiente Diccionario (un tomo en 8.º mayor, edicion 1871).

D. Enunel Maria Poljác y Guelmalikes. Nombramientos de Catedrático.

Por real órden de 30 de Junio de 1867 Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de la Coruña.

Titulos académicos.

Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Méritos y servicios.

En 30 de Noviembre de 1868 quedó excedente à consequencia de la reforma de segunda enseñanza; en cuyo dia quedó encargado, por nombramiento del Claustro del Instituto de la Coruña, de la asignatura de Geografía é Historia, la cual desempeñó hasta el 15 de Diciembre de 1869en que tomó posesion el Catedrático propietario de la misma. En 15 de de Diciembre de 1869 la Junta de Profesores de dicho Instituto le encargó la asignatura de Principios de Literatura correspondiente al segundo método, la que desempeño hasta 7 de Febrero de 1870.

D. Gervacio Lopes de Medrane. Nembramiosique Catedrático.

Por Real órden de 12 de Julio de 1863 Catedrático por oposicion de Latin y Griego del Instituto de Badajoz.

En 1.º de Noviembre de 1868 excedente por reforma. En 15 de Diciembre de 1868 Catedrático de Latin y Caste-

llano del Instituto de Badajos. En 17 de Setiembre de 1868 trasladado á igual cátedra del Instituto de Osuna.

Titulos apadémioss,

Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras (aprobados los ejercicios, pero sia el título). Bachiller en idem.

Méritos y servieles.

En 2 de Enero de 1863 Secretario habilitado interino del Instituto de Badajoz hasta 12 de Julio del mismo año. Sustituyó la cátedra de Latin del Instituto de Badajoz.

Depositario Secretario-habilitado interino de dicho Insti-

Sustituyó la cátedra de Historia natural de dicho Instituto. Desde 13 à 29 de Abril de 1868 desempeñó la Secretaria de dicho Instituto. Hace donacion à la Biblioteca de dicho Instituto de varias obras.

D. Felipe Sanches Bubio y del Valle. Nombramientos de Catedrático.

En 12 de Enero de 1847 Catedrático interino de Religion y Moral del Instituto de Albacete (tomó posesion el 8 de Marzo). En 12 de Mayo de 1851 Catedrático propietario de Psicologia y Lógica. En 31 de Agosto de 1862 Catedrático numerario de Latin y Griego del Instituto de Castellon, como excedente de Religion y Moral, al refundirse esta asignatura en la de Paicologia y Lógica. En 1.º de Noviembre de 1862 Catedrático en comision de Lengua fracesa del Instituto de Albacete, en donde continua. En 6 de Octubre de 1870 encargado de la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Albacete, en la que continua.

Regente de segunda clase de Religion y Moral. Regentede segunda clase de Psicologia y Lógica. Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Méritos y servicios.

En 1847 fué nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia de Albacete Vocal examinador del Tribunal de oposiciones de Maestros de Instruccion primaria, cuyo cargo desempené hasta 1858 inclusive. En 26 de Abril de 1855 fué nombrado Secretario del Iustituto de Albacete, en cuyo cargo continua. En l.º de Octubre de 1855 sustituto de la cátedra de Retórios y Poética del Instituto de Albacete por su Director, que desempeñó hasta 31 de Diciembre. En 21 de Enero de 1856 Vocal de la Comision de Monumentos artísticos de la provincia de Albacete, cesando por renuncia en 21 de Dicienbre de 1889. En 19 Junio de 1857 Vocal permanente de la Comision de Retadistica de la provincia, cesando en 31 de Diciembre de 1859 por renuncia.

En 25 de Setiembre de 1857 sustituto de Francés del Instituto de Albacete, que desempeño hasta 1.º de Rehrere de 1850.

Por Real orden de 9 de Diciambre de 1857 Veces de la Junta de Instruccion pública en la provincia de Albacete, formando parte de las Comisiones de creacion y clasificacion de Escuelas y dotacion de sus profesores hasta 1859.

Por Real órden de 25 de Mayo de 1861 faé comprendido en el escalafon con un premio de antigüedad, secsion 3.4 En el curso de 1865 à 66 desempeño la catedra de Geografia é Historia de dicho Instituto.

En 6 de Octubre de 1870 fué nombrado por el Clâustro Au-ziliar de la câtedra de Retórica y Poética, cuyo nombramiento fué confirmado per la Direccion general de Instruccion públide Albacete.

新聞を記されている。 (10 man 2 Asi resulta del sota, à que me reflero; y para que conste lie: bro la presente, que visa el Exemo. Sr. Rector de esta Escuela, y sellada con el de la misma en Valencia a 23 de Julio de 1871. José Pallares. -V.º B º-P. Pujol. -Hay un sello de la Universidad literaria de Valencia. - Ra copia. - El Director general de Instruccion pública, Antonio Ferrer del Rio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que se provea por oposicion, con arregio à lo que dispone el articulo 226 de la ley de Instruccion publica de 1857 y el 2.º del reglamento do 15 de Enero de 1870. la catedra de Geografia histórica, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1872. - Groizard. - Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que se provea por oposicion, con arregio à lo que dispone el articulo 226 de la ley de Instruccion pública de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la catedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de las Universidades de Granada y Sevilia.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1872. - Groizard. - Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en las Universidades de Madrid, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza la cátedra de Geografia histórica de la Facultad de Filosofia y Letras, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas la primera y 3.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y eu el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma preveni-

da en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido à la oposicion solo se requiere tener el titulo de Doctor en la referida Facultad ó tener aprobados los

ejercicios para dicho grado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes à esta Direccion

general en el improrogable término de dos meses, à contar uesde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acreten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes à la catedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimienio y metodo de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8 del expresado reglamento, este anuncio deberà publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1872.-El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

(G. del 22 de Febrero.) 44 8 ... 4 C.

Se halla vacante en las Universidades de Granada y Sevilla la catedra de Historia de España, perteneciente á la Facultad de Filosofia y Letras, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arregio á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma preveni-

da en el tit. 2.º de dicho reglamento.

Para ser admitido à la oposicion sólo se requiere tener el titulo de Doctor en la referida Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta direccion general en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las ensehanzas correspondientes à la catedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Febrero de 1872. — El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

(G. del 22 de Febrero.)

Tribunal de oposiciones à las câtedras de Písica y Química vacanles en los Institutos de Alicante, Leon, Pigueras y Las Palmas.

Los opositores que forman la cuarta trinca D. José Cabello y Roig, D. Aureliano Jimenez y Sanz y D. Pablo Rafols y Balta se presentaran el dia 26 del corriente en el salon de grados de la Pacultad de Derecho de esta Universidad, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo à sus ejercicios de oposicion; advirtiendoles que en los dias anteriores 23 y 24 estarán á su disposicion en la Secretaria general los respectivos programas razonados para su mútuo exámen.

Lo que anuncia para su conocimiento y el del público. Madrid 20 de Febrero de 1872. —El Secretario del Tribunal,

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arregto à las disposiciones vigentos tas que a continuacion se expresan. Ademas de los moldes marcades, tienen casa y rétribuciones é su equien-

Provincia de Emelya.

Por oposicion .- De nifias.

Cabezas-Rubias, con. . 550 pesetas. Las solicitudes hasta el 20 de Marzo. (Boletin Odetal del 19 de Febrero)

Provincia de Valencia.

Por concurso. De niños. La Yess, (elemental com-Belgida, id. Mulares, 14. 625 Palomar, id. 625 Fontanares (Onteniente) im-Puebla de San Miguel, id. Benegida, ld. Sellent, Id. 375 Fontaleny, id. 325

Por concurso. - De niñas.

pleta.). 550 pesetas.

Ademuz, (elemental com-

Benifairó de Validigas, id. 433 pese tes. Sempere, id. Candete... Vinaleda, id. 445 Benegida, (incompleta.) . Sellent, id. Cuart de los Valls, (sustitu-

Las solicitudes hasts et 17 de Murro. (Boletin Oficial del 16 de Febrero.)

Provincia de Guiphscoa

Por concurso.-De niños. A nzusola. 825 pesetas. Barrio de Ergoyen. . . 500

Les solicitudes hesta el 16 de Barzo.

Por concurso .- De miñas.

Disposiciones de les Bres, Cobernadores, Juntas previnciales e Improtores, que interesan à les Bres. Massires.

SECCION DE NOTICIAS.

Las oposiciones á las cátedras vacantes de Matemáticas en

El acta que contiene la votacion y proclamacion de los que

Para el Instituto de Lugo, D. Luis García y Gonzalez; para

Siguen las oposiciones à una Câtedra de Anatomia habien-

los Institutos de Lugo, Orense y Santiago han terminado en

más se distinguieron, se halla en el Ministerio de Fomento

el de Orense D. Atanasio Lasala y Martinez; y para el de San-

do concluido al fin el 9 del actual la discusion del programa

de! primero de los opositores, cuya lectura empezó el I.º de

----La directora de la escuela Normal de Sevilla ha tomado

la iniciativa en la formacion de asociaciones para la enseñaza

- Dona Rosalia Noriega y dona Maria Belen Peña, Maes-

tras de escuelas privadas de Sevilla, han pedido á la Junta del ramo que les señalen cierto número de niñas pobres que

no hallen cabida en los establecimientos municipales para dar-

les educacion gratuita. Es un rasgo honrosisimo y digno de

---- Dice el Diario del Pueblo que se trata de examinar de

química orgánica á algunos empleados de Hacienda que

cuentan treinta y cinco años de servicio; y con este motivo

pregunta que seria de algunos ministros y gobernadores si

----- A la Biblioteca de la facultad de medicina han concurri-

do en el año último 55.860 lectores, habiendo servido 57.907

ejempiares de obras de medicina y 852 de otros ramos cientifi-

cos. Resultan, pues, por término medio más de 228 lectores por

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

cuenta en el número anterior, hizo que creciendo los recelos

de los unionistas ministeriales contra los sagastinos, pretendiesen aquellos que entraran tres unionistas en el ministerio, ó

El ascenso de cinco brigadieres á generales, de que dimos

se les examinara tambien de algo sério y provechoso.

-Cerca de 700 son los alumnos que concurren á la escuela

el mes de Enero, procediendo el tribunal con gran actividad.

para el nombramiento y expedicion de los títulos.

ALECA所管医.—La Juata provincial de primera en señanza previeno à los Maestros y Maestras que no han remitido lus estados del numero de alumnos que concursieron à les escueles publicas y privadas de sus respectivas localidades en el cuarto trimestre de 1870, que si en el término de 5 dias no remiten à aquella Corporacion los referidos estados, lo pondrà en conocimiento de la autoridad superior para que les exiga la muita en que han

(Boletin Oficial del 20 de Febrero.)

BARAGOBA.-El Sr. Cobernsdor previene à los Sres. Alcaldes, que aun no lo bayan verificado, remitan à aquel gobierno, en el término de ocho diss, los datos que den à conocer el número y clase de escuelas que existian en sus respectivas lo calidades durante el cuarto trimestro de 1870, expresando el mimero de almmaos que las frecuentaron.

MUESCA.-El Sr. Gobernsdor en vista de que algunos Ayuntamientos han tratado de separar al Profesor ó Profesora del cargo que desempeñan, fundados en el art. 73 de la ley municipal vigente, advierte à los referidos Ayuntamientos el error en que incurren por cuanto el mencionado articulo 73 se debe interpre-

Nos dicen de Santiago:

Los proclamados fueron:

tiago D. Amador Ruiz Garcia.

de lectura à las adultas pobres.

de Bellas Artes de Valencia.

cada dia de los 244 hábiles.

Diciembre.

imitacion.

tar en sentido restrictivo, y que segun el 170 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el parrafo primero de la circular de 8 de Abril de 1869, expedido por el Excelen-tisimo Sr. Ministro de Fomento se dispone que la separacion de los Maestros de primera enschanza solo puede llevarso à cabo por el poder ejecutivo, en virind do format expediente.

VALENCEA.—El Sr. Gobernador dirige una carou lor à los Ayuntamientos, que no han antisfeche à les Macatres de primera enseñanza sus baberes basta fin de Setiembre, ni han pagado las dietas à los comisionades, y les advierte que si à la mayor brevedad no cumplen este servicio adoptarà sin contemplacion algum medidas energiens.

WARCELONA.—La Junta pro-vincial de primera enseñanza anuncia que se ha sprobado in sestitucion solicita-da por D.º Nagdalena Bassat, Moestra de Esparroguera. Las Maestras que aspiran à dicha pissa, dotada con 366 peactas, 75 céstimos, que es la mitad del sucido que disfruta la propie taria, casa, si esta no se sirve de clia, y retribuciones, podrán pre-centar sus solicitudes hasta las dos de la tarde del dia 4 del préximo Marzo.

à lo ménos un general de dicho partido en el de la Guerra, pretension à que se cpuso tenazmente el Sr. Sagasta. En tal estado las cosas, el 17 S. M. el Rey leyó en Consejo de Ministros una me. moria, que en resúmen venia à decir, que deseoso de que dentro de la legalidad se formasca los dos partidos constitucionales, conservador y avanzado, no sancionaria la existencia de un partido intermedio, y que como á conservador habia cua-

dado el poder al Sr. Sagasta. Hizo entender el Sr. Topete á este, que el ministerio habia recibido del Rey una cortes despedida, y el 18 presentó el gabinete au dimision. d. M. conferenció con los Sres. Santa Cruz. Martin Herrera, Serrano, Rio Rosas, Candau, Balaguer, Ruiz Zorrilla, Córdova y Moret, sin que pudiera conseguir una conciliacion entre unionistas y sagastinos, y dió á estos para fu-

sionarse el plazo de un dia. Al dia si guiente 19 se presentaron al Rey los Sres. Sagasta y Topete à anunciarle que la fusion estaba hecha, y formado el partido conservador. S. M. les encargó la formacion de un gapinete de este color.

El 20 quedó constituido de la manera siguiente: Presidente y Ministro de la Gobernacion D. Praxedes Mateo Sagasta Ministro de la Guerra, el teniente general D. Antonio del Rey y Caballero (unionista); de Marina, el vice almirante D. José Malcampo y Mange, marqués de San Rafael (sagastino); de Hacienda, D. Juan Francisco Camacho (unionista); de Estado don Bonifacio de Blas (sagastino); de Gracia y Justicia, D. Eduardo Alonso Colmenares, (unionista); de Fomento, D. Francisco Romero Robledo (unionista) y de Ultramar, D. Cristobal Martin de Herrera (unionista).

-El alcalde de Guernica ha prohibido las máscaras este carnaval bajo la multa de 10 à 20 pesetas. Alcaldada ha sido.

iero de Estado D. Manuel Soria Santa Cruz. -Los emperadores del Brasil, despues de visitar cuanto de notable Madrid encierra, y al Escorial y Toledo, hau sali-

do para Granada y Cádiz.

Miraflores, ex-ministro y conocido hombre político. ——D. Emilio Castelar á ido á Paris, para asistir á la repre-

sentacion de Ruy Blas, nuevo drama de Victor Hugo.

-----Ha quedado establecida la comunicación telegráfica en tre las islas de Puerto-Rico y Jamaica quedando de este modo la primera enlazada por los alambres con España.

EXTERIOR.

Copiamos de la Presse de Paris:

«El gran parlamento de los gitanos que se celebra cada siete años, acaba de inaugurar sus sesiones en la bonita ciudad de Caunstadt, cerca de Stuttgardt (Wurtemberg). Está presididido por el Rey José Reinhard, un anciano de 98 años. Componen esta extrana asamblea delegados de todas las tribus gitanas de Europa: gipsies de Inglaterra, gitanos de España, cigasi de Italia, sigenzes de Rusia y Alemania, etc., etc., los que deliberan sobre los intereses comunes de los miembros de esta raza nómada, que se encuentra en todos los puntos del globo y que muy raramente celebra alianzas con los demás pueblos. Parece que no pocos teurites y sáblos extranjeros han ido

à Wurtemberg para asistir à los debates de estas Camaras, donde los diferentes dialectos sud-germánicos y los pintorescos trajes especiales de los gitanos deben producir un singular efecto de atraccion.»

construidos en el globo: Europa cuenta 97.668 kilómetros. En América hay 89.959 kilómetros. En Asia, 7.158 kilómetros. En Africa, 932 kilómetros, y finalmente, en Australia el número de kilómetros es de 1.974.

LUM RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRSPONDNCIA

BL EAGISTERIC ESPAÑOL.

Sr. B. J. G. G .- Valderrueda .- Queda

V. suscrito. L. C. S.—Barcenactones.—Id. falinn 2 reales. Se le contestara

particularmente. A. C. y P.—Nalda.—Recibido el importe de su suscricion.

V. H. N.—Buenamadre.—Id.

E. P. A.—Maiva.—Id. Gracias.

T. S. P.—Castro.—Recibido el importe de su suscricion. Queda

renovada.

F. B. S.—Pizarra.—Id. Id.

H. R.—Aguilar.—Recibide el importe de su auscricion. Se la con-

v. do P. P.—Nanta Maria del Ber-rocal.—M. id. J. G.—La Janquera,—Enterados. D. G. M.—Torrelavega,—Id. Gra-

F. P.—Borgo.—Remitides les mi-

Beres.

G. M. —Brandilane. —Enterados.
Queda rectificada la direccion de
los números.

P. A. M.—Armellones. —Id. Id.

F. F. de la M.—Santa Enlata de
Occes.—Se le compineerá.

D. R. R.—Moreiras —Se le contestará particularmente.

Sra. D.ª M. M.—Berese.—Id.

Sr. D. J. L. R.—Castro.—Id.

Sr. D. J. L. R.—Castro.—Id.

J. G. Ll.—Jaion.—Id.

D. A.—Ayerbe.—Id.

P. B.—Hinajosa.—Id.

J. R. G.—Oleis de Castro.—Id.

No se han recibide les selles Sr. D. G. M. Q.—Noya.—Enterados.
J. F. de D. F.—Trujillo.—Remiti-

do el número que le faita. J. J.—Heilin.—Remitidos los nú-Sra. D.º M. L. G.—Sorena.—Id. Queda

renevada su sucertaion.

E. L. R.—Gendejas de la Torre.

—Remitidos les números. Se le contestarà particularmente.

P. A. P.—Yesla.—Id. Id.

G. R. de la P.—Villanueva de Cameros.—No se ha recibide sa

merce.—No se ha recibido sa carta anterior.

V. H. D.—Pilinecer.—Queda V. suscrito. Se le complacerà y se le contestarà perticularmente.

A. G.—Villar de Olalia.—Recibido el importe de sa suscricion. Se le contestarà particularmente.

H. T.—Tarragona.—Queda renovada su suscricion.

P. de V.—Villavete.—Id Se le remittria les námeres dende tad ca.

H. H.—Villafranca de Ravarra.—No se la recibido su carta anterior.

rior.

1. L.—Sentiago.—Enterados.

II. S. II.-Cases del Castafiar.—Id.

G. C. P.—Sensotes.—Id: Combie-

Sra D. G. G. F.—Noya.—Se le contesta-ré particularmente. Sr. D. F. G.—Barrado.—14.

F. P. A.-La Cierva.-Id. Se le v. R. C.—Romangordo.—Id. Id. Rectificada in direction de los

MADRID:-1879. Imprenta de El Macierrio Españos á cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 28, 2.º

3-0-0-1

Roglas soncillas de cortesta, de buenos eso-datos y de instruccion para las niñas,

POR D. JOAQUIN ROCA Y CORNET.

Obrita aprobada para la cascásaza en las escuelas de l'astroccion primaria, por Real órden de 20 de Mayo de 1002. TERCERA EDICION.

Véndese en la libreria de Jusa Bustinos é Mijo, Barcelons, al recio de 18 rs. docesa

IL CANINO DE LA PORTUNA Ó LA PIEDRA FILOSOFAL. per Renjamin Franklin.

Arregio de D. Ceyetêno Vidal y Valenciano. l'a tomito en disciscisaro, lujosemente impreso. Vradene à mon romă en la libreria de sus editores, Juan Bas-

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA. para uso de las escuelas de Instruccion primaria,

POR D. MIGUEL ARANO.

Libro decisrado de texto.

10º odicion que consta de 96 páginas es 8.º

A smentado don un «Resúmen» escrito expresamente para los exámenes de Mistorio en los escuelos primarias.

4 rs. ejemplar y 10 rs. ducena, cartonó.

Véndese es la libroria de June Bastinos é Hijo, Barcelona.

UNIVERSAL ILUSTRADA. POR D. MARIANO MAIMO.

4.º edicion refundida en la parte política con los últimes num-los ocurridos en Europa, y adicionada en la referente à Ameri-

es y posseiones españolas de Ultramar. Hestrada con 13 mapos y 20 gra badot-rentes dueste en esrtend ione percalina.—1 de Jana Bestinos é bijo. Barestina.

TRIBUTOS DEL CORAZON

por D. Francisco de Asia Madorrel y Badia.

Coelecion original, la més complete que hasta shura ha visto la les pública: pues comprende «415 composiciones» que pueden adaptarse à más de 2000 casos diferentes, modificiadolas oporto-

de disposiciones obcielos Vigon Moestro, » dains carioses, articules festives, 1 tot y ambelotes, etc., e

Véndost' en la libreria de sus editores J. Baştines é tilpo à 3 reales ejemplar.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte